

San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones N° BA-01386-P-0000, (B-3BA-263-JE2015) caratuladas P.J.D. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO CALIFICADO);

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero de 2022, J.D.P. fue declarado rebelde, librándose su pertinente Orden de Captura.

Que en fecha 22 de febrero de 2026 fue detenido por personal de la Comisaría Vecinal 1 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Con fecha 04 de marzo de 2026 fue trasladado y alojado en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por lo cual ha quedado nuevamente a derecho en las presentes actuaciones;

Por ello, **RESUELVO:**

I.- REVOCAR la REBELDIA de J.D.P., argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.866.189, nacido el 16 de marzo de 1995 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, hijo de Norberto Javier Parra y de Elizabeth Argentina Barria, con último domicilio en Barrio Nahuel Hue de San Carlos de Bariloche, en la presente Causa: P.J.D. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO CALIFICADO), Expediente: BA-01386-P-0000 y dejar SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

II.- Oportunamente, por Secretaría practíquese nuevo cómputo.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sanchez. Secretaria de Ejecución Penal